

Referència/Referencia:	<b>2024/8238G</b>
Procediment/Procedimiento:	<b>Procesos selectivos</b>
Interessat/Interesado:	
Representat/Representante:	
<b>GOVERNACIÓ</b>	

## ANUNCIO

**PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD UNA PLAZA GESTOR O GESTORA DE PROYECTOS, personal laboral fijo de esta Administración, clasificación técnico medio, mediante el sistema de concurso de méritos por turno libre. Proceso estabilización.**

Relación de acuerdos adoptados por el Tribunal Calificador en la sesión núm. 2 de 08-11-2024:

**Primero.-** Se traslada al tribunal la inexistencia de alegaciones o reclamaciones a la baremación provisional de la fase de concurso, publicada en el tablón de edictos y portal de transparencia el 02-10-2024.

**Segundo.-** De conformidad con lo previsto en la Base Décima, se acuerda publicar la siguiente calificación definitiva por orden de puntuación, en número no superior al de plazas convocadas:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Aloy	Toras	Maria Carmen	***170R	34,89

Finalizado el proceso selectivo, y atendiendo a lo anteriormente acordado, el Tribunal Calificador acuerda:

**Primero.-** Trasladar al Alcalde el expediente tramitado.

**Segundo.-** Proponer a la Alcaldía la contratación en régimen laboral fijo como gestor o gestora de proyectos, clasificación: técnico o técnica superior, a favor de la siguiente persona aspirante:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Aloy	Toras	Maria Carmen	***170R	34,89

En el plazo de veinte días hábiles a contar desde la publicación de la relación definitiva de las personas seleccionadas en el tablón de anuncios y en la sede electrónica, los aspirantes que figuren en la misma deberán presentar, en todo caso, los documentos que se relacionan

en la base Undécima de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal. En el mismo plazo, si es el caso, y con carácter previo a la firma de los documentos que impliquen la toma de posesión de los puestos, habrán de ejercer obligatoriamente la opción prevista en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

**Tercero.-** Asimismo, y para los supuestos previstos en la Base décima punto 6 de las bases generales por las que se rigen los procesos extraordinarios de estabilización del empleo temporal, se da traslado del orden de puntuación:

Nº orden	Primer apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI	Puntuación total
1	Sanchis	Valero	María	***126R	25,09
2	Albarracín	Illueca	María Vicenta	***261W	16,90
3	Belda	Alonso	Gilberto	***355D	11,00

Lo que se publica para general conocimiento.

Burjassot a la fecha de la firma electrónica.  
EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

